

**SOBRESEE CONSULTOR ENRIQUE MONTOYA INGENIERIA  
LIMITADA EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO SEGUIDO POR  
LEY N° 19.880.**

SANTIAGO, 10 de JUL 2011

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 1514 /**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Exenta N° 1292 de fecha 06/06/2011, por la cual se inicia el proceso sancionatorio en contra del consultor Enrique Montoya Ingeniería Limitada inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La carta de la consultor de fecha 13 de Junio del presente año, fundamentando los descargos que dio origen a la sanción;
- c) Analizados los antecedentes del consultor en cuanto a su comportamiento en el trayecto de su inscripción y sus descargos. Asimismo constatado que éste no ha solicitado certificados a este Registro desde el mes de Abril de 2010 a la fecha, el Instructor de este procedimiento doña Joselyn Ureta Rodríguez, Grado 07 EUR., de esta Seremi, concluyó que se sobresee al consultor en procedimiento sancionatorio, por tanto no se aplicará sanción;
- d) Las disposiciones del D.S. N° 135 (V. Y U.) de 1978 que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,;
- e) La Resolución Exenta N° 490 de fecha 17 de Mayo del año 2000 de esta Secretaría Ministerial, que delega funciones en el Jefe del Depto. de Planes y Programas relativas a los Registros de competencia de este Servicio,;
- f) La Resolución N° 189 de fecha 18 de Marzo de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito Jefe del Depto. de Planes y Programas,;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N°1600 de 2008, que fija las normas sobre trámite de exención de toma de razón;

**RESUELVO**

Establécese que se sobresee y no se aplicará sanción al consultor Enrique Montoya Ingeniería Limitada Rut N°77.251.930-3 representado por don Raúl Montoya Moreno, ambos con domicilio en General del Canto N° 230, oficina 201, comuna de Providencia, de acuerdo y teniendo en consideración los puntos b), c) de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
GEORGE VERA TOLEDO  
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- SECRETARIA MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES MINVU
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.
- CONSULTOR ENRIQUE MONTOYA INGENIERIA LIMITADA (CARTA CERTIFICADA).  
GENERAL DEL CANTO N° 230 OFICINA 201, COMUNA DE PROVIDENCIA
- ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE PARTES